



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/1315/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que «*Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial*».

El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, aprobado por Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En el citado Plan se establece que se podrá contemplar la existencia de Programas Territoriales de Fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de como mínimo 500 trabajadores durante un período de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León, bien por su singular localización geográfica o bien, por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.
- 3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.
- 4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.

En el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León se creó, el 5 de julio de 2018, un Grupo de Trabajo Específico para abordar la situación en relación con la empresa VESTAS radicada en Villadangos del Páramo (León), en aplicación del «Protocolo de actuación en los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León». En el citado grupo también han participado representantes del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo y de la Diputación de León.

El 8 de noviembre tuvo lugar una reunión en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León cuyo objetivo era crear el Grupo de Trabajo Específico de Villadangos del Páramo. En dicha reunión se cumplió el trámite de informar a los miembros del Diálogo Social, como indica el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, del Programa Territorial de Fomento de Villadangos del Páramo.

En el análisis realizado por las administraciones implicadas junto con los agentes económicos y sociales se concluye que se reúnen los requisitos anteriormente enunciados con el objeto de poder acometer un Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo. Más en concreto, se expone que se trata de un municipio en el que se está produciendo un proceso de cierre o deslocalización que afecta gravemente a dicha zona rural, al ser la empresa VESTAS uno de los pilares fundamentales de su economía. Este cierre afecta a varias industrias del territorio relacionadas con VESTAS, implicando en su conjunto el cese o despido de más de 500 trabajadores en un corto período de tiempo.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto que en Villadangos del Páramo se dan las circunstancias establecidas en el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, para la elaboración de un Programa Territorial de Fomento.

El Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias atribuidas hasta ese momento a la Consejería de Economía y Empleo, salvo las relativas a la materia laboral. Por lo tanto, las competencias en materia de industria están atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 28, apartado 4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León,

RESUELVO:

Aprobar el Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020, cuyo contenido se detalla en el Anexo a la presente orden.

Valladolid, 28 de noviembre de 2018.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: M.^a DEL PILAR DEL OLMO MORO

ANEXO**PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO
PARA
VILLADANGOS DEL PÁRAMO
(2018-2020)****ÍNDICE:**

1. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.
2. PROCESO DE DESLOCALIZACIÓN.
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
4. MEDIDAS.
5. SEGUIMIENTO.

ANEXO 1: RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA.

ANEXO 2: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.

1.- MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que *«Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial»*.

Con fecha 12 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, donde se contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El Plan establece que dichos Programas Territoriales de Fomento serán aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que lo eleve al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial y oído previamente el Consejo del Diálogo Social.

En el mismo, se determina la casuística para la elaboración de un programa territorial de fomento, tal y como sigue:

«Se considera que por razón de eventuales crisis industriales de gran impacto, en un determinado territorio y vinculadas a recursos endógenos o a otra serie de acontecimientos sobrevenidos con incidencia en el territorio en un corto espacio de tiempo, se podrán adoptar medidas de reindustrialización específicas.

Por ello, se contemplará la existencia de programas territoriales de fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de cómo mínimo 500 trabajadores durante un período de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.**
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.*
- 3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.**
- 4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.*

En estos casos, la adjudicación de un programa territorial se dará siempre y cuando existan fondos y/o capacidades disponibles una vez deducidos los recursos asignados a los programas territoriales por desindustrialización.

No obstante, se pueden adoptar medidas puntuales en un determinado territorio o área geográfica sin necesidad de que exista un Plan, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.»

En el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León se creó, el **5 de julio de 2018**, un **Grupo de Trabajo Específico para abordar la situación en relación con la empresa VESTAS radicada en Villadangos del Páramo (León)**, en aplicación del «Protocolo de actuación en los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León». El Grupo está constituido por representantes de los agentes económicos y sociales, y de la Junta de Castilla y León, siendo coordinado por la citada Fundación. A las reuniones que se han celebrado también han asistido, cuando así han sido requeridos, también representantes del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo y de la Diputación de León.

El 8 de noviembre tuvo lugar una reunión en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León cuyo objetivo era crear el

Grupo de Trabajo Específico de Villadangos del Páramo, en dicha reunión se cumplió el trámite de informar a los miembros del Diálogo Social, como indica el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, del Programa Territorial de Fomento de Villadangos del Páramo.

En el análisis realizado por las administraciones implicadas junto con los agentes económicos y sociales se concluye que se reúnen los requisitos anteriormente enunciados con el objeto de poder acometer un Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo. Más en concreto, se expone que se trata de un municipio en el que **se está produciendo un proceso de cierre o deslocalización que afecta gravemente a dicha zona rural**, al ser la empresa VESTAS uno de los pilares fundamentales de su economía. Este cierre afecta a varias industrias del territorio relacionadas con VESTAS, implicando en su conjunto el cese o despido de más de 500 trabajadores en un corto período de tiempo.

2.- PROCESO DE DESLOCALIZACIÓN.

El Municipio de Villadangos del Páramo tiene una superficie de 44,93 km², se encuentra a unos 20 km al este de León y cuenta con alrededor de 1.100 habitantes censados, si bien la población máxima estacional ronda las 1.500 personas, debido a los trabajadores que se desplazan habitualmente a este municipio. Está compuesto por las localidades de Celadilla del Páramo, Fojedo del Páramo y Villadangos del Páramo, y los núcleos de población de la Urbanización Camino de Santiago y la Estación de Villadangos del Páramo.

Dispone de un Polígono Industrial con una superficie de 200 ha. que ha atraído, desde el año 2005, la llegada de grandes empresas, como Vestas o Mercadona.

VESTAS es una multinacional danesa que se dedica a la fabricación, venta, instalación y mantenimiento de aerogeneradores, y que tiene una de sus plantas en Villadangos del Páramo. En dicha factoría venían trabajando alrededor de 500 trabajadores, a los que habría que añadir los empleos indirectos, que podrían suponer más de 1.000 puestos de trabajo según estimaciones de los agentes sociales.

El pasado mes de agosto, los trabajadores conocieron la intención de la Empresa de presentar un ERE de extinción y trasladar la producción a otros países en los que tiene presencia, incluso a otras Comunidades Autónomas de España donde tiene factorías, dejando a Castilla y León como la región más damnificada de la decisión de esta empresa.

Ya en el año 2010 la empresa planteó un Expediente de Regulación de Empleo Temporal para toda la plantilla, pero que sólo duraría dos meses; en el año 2011 la planta pasó de tener 200 trabajadores a llegar a los 600. En 2012 se plantea otro Expediente de Regulación de Empleo para 140 trabajadores, que finalmente, después de diferentes movilizaciones por parte de la plantilla, se solucionó con un Expediente de Regulación Temporal que asumiría toda la plantilla para así salvar la totalidad de los puestos de trabajo.

A principios de verano de 2018, la empresa comunicó la intención de suprimir la fabricación de cinco de las siete líneas de producción que se mantienen activas en dicho centro de trabajo, cuatro a lo largo de 2018 y una de las tres restantes a principios de 2019. Pero actualmente se plantea el cese de la actividad productiva, la desaparición del empleo y de la factoría que la empresa tiene en la provincia de León.

El conflicto de Vestas, si bien se ha venido gestando desde hace meses, **se ha desencadenado como un conflicto industrial de deslocalización desde el 27 de agosto de 2018, momento en el que Vestas anunció la decisión de la multinacional de cerrar la producción de la planta** de la empresa después de 12 años de actividad productiva en Villadangos del Páramo.

Desde esa fecha se han producido múltiples reuniones y contactos entre la administración regional y nacional, la empresa, y los agentes económicos y sociales. En ellas se ha dado traslado a VESTAS de las siguientes cuestiones:

- Rechazo a una decisión por parte de Vestas que se considera abusiva, injusta y sin precedentes en la industria de Castilla y León.
- Rechazo a la política negociadora de la empresa, su ausencia de tacto y de comunicación con las Administraciones (en especial la Junta de Castilla y León). Sorpresa por el cambio de rumbo en la política de comunicación para con la Junta de Castilla y León, pasando de una información basada en la negociación para la continuidad de la empresa a una información de cierre de una planta que ha tenido apoyos de la Administración desde su implantación.
- Se ha pedido a la empresa que presente un plan de diversificación de la actividad de la planta, un plan industrial que mantenga el empleo existente en la fábrica. Se ha tratado de que la empresa paralizase el ERE que había anunciado.
- Se da traslado a la empresa de la voluntad de denunciar ante todas las instancias públicas oportunas la DESLOCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN de Vestas León a mercados terceros después de haber dispuesto de ayudas públicas cofinanciadas con fondos europeos.

En septiembre la representación legal de VESTAS comunica oficialmente su decisión de llevar a cabo el cierre de la factoría y el despido colectivo de los trabajadores, abriéndose el preceptivo período de consultas con los representantes legales de los trabajadores, que finalizó el 7 de octubre con ACUERDO, **afectando el despido colectivo a 435 trabajadores. La fecha de cese o efectos de las extinciones se producirá entre el 9 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.**

La decisión de cierre y cese de actividad de la factoría de Vestas en Villadangos del Páramo supone una deslocalización de la actividad productiva y una relocalización de la misma tanto en las factorías que tiene el grupo en Viveiro (Lugo), así como el traslado de la producción a China, India, Rusia y Argentina.

Vestas cuenta con casi mil empresas suministradoras de bienes y servicios en España, que sufrirían intensamente el efecto del anunciado cierre de esta planta de León, que podría suponer más de 1.000 empleos indirectos según las estimaciones de los agentes sociales, lo cual da cuenta de la extraordinaria gravedad de la situación. Se da además la circunstancia de que parte de estos proveedores son empresas que emplean a personas con discapacidad, centros especiales de empleo.

La provincia de León tiene la tasa de actividad más baja de toda Castilla y León según los datos de la EPA del segundo trimestre de 2018, situada en el 50,06 %, es decir, más de 4 puntos por debajo de la media de toda la Comunidad y 8 menos que el conjunto de España. La desaparición de esta planta supondría un gran impacto económico para una zona marcada por la despoblación y el envejecimiento.

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El objetivo principal es favorecer la recuperación de la capacidad industrial de Villadangos del Páramo y la creación de empleo, a través de la incentivación de la actividad económica y el establecimiento de unas medidas que faciliten el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio.

Otros objetivos específicos que se pretenden son:

- Fomentar la implantación de empresas y el emprendimiento, y favorecer el desarrollo empresarial, procurando la consolidación y crecimiento de las empresas existentes, reforzando su competitividad y fomentando la innovación y la internacionalización.
- Promover el desarrollo de actividades con potencial de crecimiento y que contribuyan a la diversificación de la estructura productiva y del empleo.
- Facilitar la financiación necesaria para acometer los proyectos empresariales y emprendedores, en condiciones favorables y preferentes.
- Mejorar la cualificación del capital humano, en particular para potenciar su capacidad emprendedora e innovadora.
- Retener y atraer capital humano que dinamice la actividad económica.
- Reforzar la colaboración y coordinación institucional, para lograr una mayor eficiencia de las actuaciones a través de un mejor aprovechamiento de las sinergias derivadas de la acción conjunta.

4.- MEDIDAS DEL PROGRAMA.

El Programa podrá integrar las actuaciones que desarrollen las administraciones públicas competentes en dicho ámbito territorial, como pudieran ser las del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, Diputación Provincial de León, así como los agentes económicos y sociales, la Universidad de León, etc.

En el presente apartado se relacionan las medidas a impulsar y desarrollar por la Junta de Castilla y León:

- Suelo industrial y empresarial.
- Financiación.
- Reforzamiento de Infraestructuras Energéticas.
- Infraestructuras de transporte.
- Proyectos empresariales.
- Formación y asistencia técnica.
- Declaración de la situación de especial trascendencia y urgente actuación.

SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL.

Para impulsar la dinamización de la zona de Villadangos del Páramo, se pondrá a disposición de emprendedores y empresas, en condiciones favorables de utilización, suelo industrial y empresarial dotado con las infraestructuras e instalaciones necesarias para su implantación y crecimiento. La Junta de Castilla y León, a través del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) es propietaria del Polígono Industrial existente en Villadangos del Páramo, que en la actualidad cuenta con superficie disponible y disfruta desde el año 2016 de unas nuevas condiciones de comercialización más favorables del suelo industrial.

Como consecuencia de la aprobación de este Programa Territorial de Fomento, se propondrá para su aprobación en el seno de los órganos de Gobierno correspondientes del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE), una bonificación en el precio de venta del suelo industrial del 50% hasta el 31 de diciembre de 2020.

FINANCIACIÓN.

La Lanzadera Financiera de Castilla y León es la herramienta de colaboración público-privada entre la Administración Regional y las principales entidades financieras que operan en el territorio autonómico. Ha sido constituida para facilitar el acceso a la financiación a todos los proyectos empresariales viables que pretendan desarrollarse en la Comunidad Autónoma, y está gestionada por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE).

Así, los proyectos de empresas y emprendedores que se desarrollen en la zona de Villadangos del Páramo podrán tener una consideración de prioritarios dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Lanzadera Financiera que se instrumenten a través del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE).

Se podrá poner a disposición de proyectos viables que se pongan en marcha en la zona de Villadangos del Páramo un fondo de capital riesgo dotado con al menos **10.000.000 €**, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, destinado a la reindustrialización del territorio. Este fondo, ampliable según las necesidades que puedan surgir, se canalizará a través de SODICAL Instituto Financiero de Castilla y León, mediante la participación en el capital social de las compañías o la concesión de préstamos participativos (a un tipo de interés entorno al 2%). Se establece un límite del 49% para participaciones en el capital social y del 50% de los fondos propios en el caso de préstamos participativos.

Adicionalmente, se podrán poner a disposición de los proyectos viables en dicha zona otros fondos por importe de **5.000.000 €** mediante otros instrumentos canalizados a través de la Lanzadera Financiera.

REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS.

Las infraestructuras de suministro de gas y de electricidad constituyen un elemento imprescindible para el desarrollo de proyectos industriales de relevancia, posibilitando la instalación de nuevas empresas y mejorando las condiciones de las ya existentes.

A esta finalidad se destinarán fondos por importe de **2.000.000 €** durante el período 2018-2020, para financiar las inversiones que se realicen en esta materia.

INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

Para reforzar la competitividad de las empresas que se instalen en Villadangos del Páramo es de indudable interés disponer de infraestructuras de transporte de manera que se puedan movilizar las mercancías de forma ágil.

A esta finalidad, se habilitará en la zona del Polígono de Villadangos del Páramo, una estructura logística ferroviaria que permita la instalación y desarrollo de proyectos industriales. La implantación de dicha infraestructura ferroviaria, su diseño e ubicación vendrá determinada por el correspondiente estudio que determine su viabilidad técnica y condicionada a la obtención de las autorizaciones del ente administrador de las infraestructuras ferroviarias.

A esta finalidad se destinarán fondos por importe de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €) durante el período 2019-2020, para financiar las inversiones que se realicen en esta materia. En todo caso, el importe mencionado podrá variar en función del resultado del estudio técnico anteriormente referenciado.

PROYECTOS EMPRESARIALES.

Se considera conveniente realizar un importante esfuerzo para tratar de atraer inversores e inversiones para la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en su ámbito territorial, que supondrán la creación de empleo y reforzarán la capacidad innovadora del tejido productivo. En este sentido, se desarrollarán actuaciones de búsqueda activa, en el ámbito nacional e internacional, de nuevas empresas que se implanten en Villadangos del Páramo.

Se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) que en las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, se incluya, en los criterios de valoración, una puntuación adicional a los proyectos ubicados en los municipios que cuenten con un Programa Territorial de Fomento aprobado.

Dentro de este ámbito, se trabajará en el impulso de la Responsabilidad Social Empresarial, con el objeto de elevar su grado de implantación en las empresas, como un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental adaptados de forma voluntaria por las empresas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, avanzando en un tipo de empresa que genera empleo de calidad y apuesta por la formación permanente, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros aspectos.

FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS.

La formación profesional para el empleo constituye una herramienta dinámica y eficaz para mejorar la empleabilidad de los trabajadores, para conseguir las aptitudes que les habiliten para la inserción al mercado laboral. Los desempleados se enfrentan a nuevos retos, a nuevas posibilidades de trabajo para las que no están perfectamente preparados. Por lo tanto, la formación resulta determinante para encauzar las capacidades y para vincular las expectativas de la población activa con las necesidades de las empresas existentes en el territorio o que deseen instalarse.

Así mismo, las empresas necesitan mejorar la competitividad para poder sobrevivir en un entorno globalizado y con rápidos cambios tecnológicos. Algunas de ellas, sobre todo las de menor tamaño, precisan en ocasiones de un asesoramiento tecnológico que les oriente y les ayude a enfocar su línea de negocio.

En este sentido, se instará a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León a que preste su colaboración, en el ámbito de su Plan Anual de Actuaciones, en los aspectos que se precisen relacionados con la formación para el empleo y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales de Villadangos del Páramo.

DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ESPECIAL TRASCENDENCIA Y URGENTE ACTUACIÓN.

El artículo 16 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sus letras j) y r), atribuyen respectivamente a la Junta de Castilla y León, la competencia para aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad así como para conocer aquellos asuntos que por su importancia lo requieran.

La Junta de Castilla y León declarará como de especial trascendencia y urgente actuación la reindustrialización de Villadangos del Páramo y aprobará medidas para la simplificación y agilización de los permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales con el fin de reducir las cargas administrativas, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Todos los plazos de los procedimientos relacionados con el proceso de reindustrialización quedarán reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En todo caso, la duración de los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones necesarios no excederán en su conjunto de tres meses. En el supuesto de que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitrará los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.

5.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

Para contribuir a maximizar la eficacia del Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo, al tiempo que se facilita la participación de los distintos agentes implicados en el mismo y la coordinación entre ellos, se creará un GRUPO DE SEGUIMIENTO en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, en el que estarán representadas las principales instituciones implicadas en su ejecución:

- Junta de Castilla y León.
- Los agentes económicos y sociales presentes en el Diálogo Social.
- Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León.
- Diputación Provincial de León.

Dicho Grupo se reunirá periódicamente (al menos una vez al año) y realizará un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos con el Programa Territorial de Fomento, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiendo proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas.

Por lo que respecta a los INDICADORES que facilitarán el seguimiento y la evaluación del Programa, se distingue entre:

- Indicadores de ejecución, que permiten conocer el grado de implementación de las diversas medidas contempladas en las distintas áreas de actuación del Programa Territorial de Fomento.
- Indicadores de resultados, que permiten conocer el grado de consecución de los objetivos del Programa Territorial de Fomento a través de las principales variables utilizadas para analizar la situación socioeconómica del municipio de Villadangos del Páramo.

Los indicadores de resultados se referirán al Programa Territorial de Fomento considerado en conjunto, ya que es difícil determinar la contribución de cada medida individual a la obtención de los resultados que permiten evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados, teniendo en cuenta, además, que algunas medidas están estrechamente interrelacionadas entre sí.

Se recogen a continuación los indicadores de seguimiento y evaluación del Programa:

INDICADORES DE EJECUCIÓN	
Indicadores	Valor
Número de proyectos de emprendimiento apoyados	
Número de empresas que han solicitado subvenciones en convocatorias	
Número de empresas que han recibido subvenciones a través de convocatorias	
Importe de las subvenciones concedidas a empresas a través de convocatorias	
Número de proyectos para los que se ha solicitado financiación	
Número de proyectos a los que se ha canalizado financiación	
Importe de la financiación canalizada a proyectos	

INDICADORES DE RESULTADOS	
Indicadores	Valor
Variación de la población total	
Número de empresas	
Número de ocupados	
Número de afiliaciones a la Seguridad Social	
Número de afiliaciones a la Seguridad Social en el RETA (autónomos)	
Número de parados registrados	
Tasa de paro	

ANEXO 1**RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA**

La Junta de Castilla y León se compromete a apoyar actuaciones e iniciativas en Villadangos del Páramo que permitan promocionar el territorio, así como fomentar la creación de empresas y fortalecer el tejido productivo.

En primer lugar, se apostará por el desarrollo de una **estructura logística ferroviaria en el Polígono de Villadangos del Páramo**, destinando para ello **6 millones de euros**.

Se mejorarán las **infraestructuras energéticas** (gas y electricidad), destinando para ello fondos por importe de **2 millones de euros**.

Adicionalmente, la Junta de Castilla y León establecerá la **consideración de proyectos prioritarios** los participados por empresas e instituciones de Villadangos del Páramo dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la **Lanzadera Financiera, poniendo a disposición fondos por importe de 5 millones de euros**.

Además, la Junta de Castilla y León, a través de **SODICAL**, **destinará 10 millones de euros para constituir un fondo para la financiación de iniciativas empresariales**, tanto de creación de nuevas empresas (capital semilla) como de crecimiento de las existentes (capital riesgo).

Desde la **Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León** se prestarán servicios relacionados con la **formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales** de Villadangos del Páramo.

Las actuaciones que se desarrollen en ejecución del Programa también podrán ser financiadas con cargo a los recursos que aporten el resto de instituciones implicadas en el mismo, en particular el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo y la Diputación de León. En este sentido, para aunar esfuerzos y maximizar la eficacia de los recursos asignados, se reforzará la **coordinación entre las administraciones públicas** implicadas en la ejecución del Programa.

En cuanto a los proyectos concretos que se dotarán cada anualidad, se irán conociendo a medida que se vayan cerrando los Presupuestos de cada ejercicio. En este sentido, es importante recordar que el Programa se concibe como algo abierto y dinámico, y permite **incorporar nuevos proyectos e iniciativas**, en particular a través de la participación en convocatorias de programas europeos que se vayan publicando.

Todas las medidas de contenido económico citadas anteriormente, estarán **sujetas a las disponibilidades presupuestarias anuales** de las diferentes administraciones públicas.

ANEXO 2**MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO**

El municipio de Villadangos del Páramo ofrece un entorno industrial cercano, una bolsa de profesionales cualificados y comprometidos, una localización geográfica y estratégica privilegiada, junto con una administración municipal ágil y moderna.

El Ayuntamiento de Villadangos dispone de una Oficina de Desarrollo Local y Empleo, cuyo objetivo es promover inversiones empresariales, así como la gestión de la Bolsa de Empleo del municipio.

Además, el Ayuntamiento cuenta con una Base de Datos a través de la cual se ofrece el suelo industrial del Polígono Industrial de Villadangos a 800.000 empresas de todo el mundo.

Los objetivos de favorecer la recuperación industrial y la creación de empleo, deben estar ligados al asentamiento de población en nuestro municipio para luchar así contra la despoblación y el envejecimiento.

A continuación, se presentan las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo:

A) FISCALIDAD EXENTIVA O BONIFICADA.

Así mismo, con la pretensión de favorecer las inversiones productivas, se ha diseñado una fiscalidad con exenciones y bonificaciones, destacando las siguientes:

1. Exención del pago del IIVTNU (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) durante dos años.
2. Exención del pago de la Licencia de Ambiental durante dos años.
3. Bonificación de hasta el 25% del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) durante dos años y siempre que se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, sobre inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta en el Polígono Industrial de Villadangos, y no figuran entre los bienes de su inmovilizado.

Para gozar de esta bonificación será necesaria la contratación de trabajadores de la Bolsa de Empleo del municipio (siempre que cumplan los requisitos del puesto a ejercer), por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% BONIFICACIÓN	NÚMERO DE EMPLEOS
5%	De 1 a 10
10%	De 11 a 20
15%	De 21 a 30
20%	De 31 a 50
25%	Más de 50

4. Bonificación de hasta el 50% del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) durante dos años.

La bonificación de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas en el Polígono Industrial de Villadangos que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para gozar de esta bonificación será necesaria la contratación de trabajadores de la Bolsa de Empleo del municipio (siempre que cumplan los requisitos del puesto a ejercer), por tiempo indefinido a jornada completa, con los siguientes porcentajes de bonificación en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido:

% BONIFICACIÓN	NÚMERO DE EMPLEOS
10%	De 1 a 5
20%	De 6 a 10
40%	De 11 a 20
50%	Más de 20

B) AYUDAS SOCIALES Y BONIFICACIONES.

Además se establecerán las siguientes ayudas sociales, subvenciones y bajadas de precios públicos para mejorar el atractivo del entorno del Polígono Industrial de Villadangos y así fomentar el asentamiento estable de población, tanto de los trabajadores como de sus familias:

1. Ayuda de 600 € por hijo nacido o adoptado menos de seis años, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de ayudas.
2. Establecer una tasa para la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Villadangos de 120 €/mes, así como bonificar un 50% dicha tasa a todos aquellos alumnos empadronados en el municipio. Además, se establece una tasa de 9 €/mes por cada hora que se amplíe la estancia del alumno fuera del horario general, adaptando así el servicio a un entorno industrial con sus particularidades horarias, como es el de Villadangos del Páramo.
3. Ayuda de hasta 200 € para la adquisición de libros de texto y material escolar a cada alumno matriculado en el CEIP Santiago Apóstol de Villadangos, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria de ayudas.
4. Ayuda de hasta 400 € a los alumnos empadronados en el municipio y matriculados en estudios de ESO y Bachillerato en centros públicos; y FPI, FPII, Universidad, y Máster en centros públicos, concertados o privados, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria de ayudas.



5. Establecer una tasa para cursos anuales de actividades culturales, deportivas y formativas de 90 €/año, así como una bonificación de dos tercios de la tasa a todos aquellos alumnos empadronados en el municipio.
6. Establecer una tasa única para las actividades extraescolares anuales del CEIP Santiago Apóstol de Villadangos de 10 €/año por actividad.
7. Establecer una tasa de 20 €/año por la Ludoteca de Verano, así como una bonificación del 50% a todos aquellos alumnos empadronados en el municipio.
8. Bonificación del 100% del precio de los abonos del Gimnasio Municipal para todas aquellas personas empadronadas en el municipio.

C) TERRENOS Y LOCALES.

1. Ofrecer total o parcialmente una parcela del Polígono Industrial de Villadangos de 41.947 m², destinada a equipamiento público y propiedad municipal, a fin de la creación de un Vivero de Empresas que favorezca el nacimiento y consolidación de empresas de reciente creación y nuevos proyectos empresariales, permitiendo así la creación de empleo y diversificando la estructura productiva local. Igualmente se ofrece dicha parcela a otras instituciones públicas que presenten proyectos con fines de interés general para el municipio y su entorno.
2. Ofrecer un espacio dentro de las oficinas municipales a la fundación Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, u otras entidades públicas interesadas, cuyo objetivo sea la prestación de servicios relacionados con la formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales en Villadangos del Páramo, así como otros fines de interés general para el municipio y su entorno.